ABEJAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abejar, adoptado en fecha 18/09/2026 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y Expedientes Urbanísticos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suprimir el punto a) del art. 2 y el epígrafe A.a) del art. 6.

Entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Abejar, 18 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas 2254

BOPSO-133-20112026